



UNR Asesoría
Jurídica

ROSARIO, 17 ABR. 2024

NOTA N°
095-24

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Decano a los efectos de poner en su conocimiento que el personal docente y no docente que presta servicios en esa Unidad Académica que tenga días de licencia anual pendientes deberá hacer uso inmediato de la totalidad de las vacaciones no gozados, en los plazos y términos fijados por las reglamentaciones vigentes.

Señalo que las vacaciones anuales constituyen un derecho del trabajador y a la vez una obligación de gozarlas y quien no hace uso de las licencias en los plazos establecidos, pierde su derecho a su goce, no pudiendo ser compensadas económicamente, conforme lo establece la normativa vigente, Convenios Colectivos de Trabajo del Personal Docente y No docente, aprobados por Decretos n°1246/2015 y 366/06 y Ordenanza 725.

Asimismo, el personal que se viera impedido de gozar de la licencia anual ordinaria por razones de salud o por las causales establecidas deberá hacer uso de las mismas cuando cese la causal que impidió o suspendió su goce.

En los casos de los agentes que inician sus trámites jubilatorios deberán hacer uso de la totalidad de los días de licencias anuales pendientes antes de producirse la extinción de la relación de empleo, bajo apercibimiento de no serles abonadas.

Dejo constancia que copia de la presente será remitida a Dirección General de Administración y Dirección de Personal de esa Facultad a todos los efectos.

Saludo a usted muy atentamente.

LUIS M. DELANNOY
ABOGADO
ASESOR JURÍDICO U.N.R.

AL SEÑOR DECANO
Ing. Mauro SOLDEVILA
S. / D.